



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 07 de Septiembre de 2.020.-

RESOLUCIÓN N° 6.146

VISTO

La Resolución T.C. N° 6.145/20 de éste Tribunal de Cuentas Municipal y el Decreto de Necesidad y Urgencia emitido por el Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 250/2020, los Decretos N°s 099/2020, 100/2020, 102/2020 del Ejecutivo Municipal, demás normativa concordante y complementarias, así como la situación, de público conocimiento, producida por la Pandemia de coronavirus (COVID-19), y;

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente éste Órgano de Control Externo emitió la Resolución T.C. N° 6.145/20 por la que, debido a las razones sanitarias explicadas en la misma; se declaró asueto administrativo en sede de éste Tribunal de Cuentas, a partir del 31 de Agosto del corriente año y hasta el 7 de Septiembre del año 2.020 inclusive; y se dispensó a los Funcionarios y Agentes del Tribunal de Cuentas Municipal de su obligación de concurrir a la sede del Órgano Control dentro de la jornada laboral vigente, por el mismo período;

QUE asimismo, por el artículo segundo del Acto Administrativo de marras se estableció que los días que van desde el 31/08/2.020 al 07/09/2.020 son inhábiles administrativos en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal; para el cómputo de todos los plazos que involucren a su competencia, los cuales quedan suspendidos;

QUE al día de la fecha la grave situación sanitaria que atraviesa la Provincia en general y el Municipio Capitalino en particular; presentándose como la jurisdicción con mayor número de contagios registrados, justifica la prórroga de la medida de asueto dispuesta y de suspensión de los plazos administrativos, hasta el 11 de Septiembre del corriente año inclusive;

QUE, en el marco expuesto, los Sres. Vocales consideran oportuno la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la **DECLARACIÓN** de **ASUETO ADMINISTRATIVO** en sede de éste Tribunal de Cuentas, por las razones expuestas en los Considerandos, oportunamente dispuesta a partir del 31 de Agosto del corriente año; hasta el 11 de Septiembre del año 2.020 inclusive; y **DISPENSAR** a los Funcionarios y Agentes del Tribunal de Cuentas Municipal de su obligación de concurrir a la sede del Órgano Control dentro de la jornada laboral vigente, por el mismo período. –

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el Tribunal de Cuentas Municipal no atenderá al Público durante el periodo establecido en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: DEJAR ESTABLECIDO que los días que van desde el 07/09/2.020 al 11/09/2.020 son inhábiles administrativos en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal; para el cómputo de todos los plazos que involucren a su competencia, los cuales quedan suspendidos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y a la Señora Veedora de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Municipal. -

ARTÍCULO 5º: ORDENAR la publicación por un día en el Boletín Municipal.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, cúmplase, archívese. –